



27 de septiembre 2022
C.U. 022/2022 Extraordinario Presencial

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 022/2022
Extraordinaria

Fecha: martes 27/09/2022
Hora: 8:30 a. m.
Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Universitario

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/09/2022 hasta el 12/12/2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.
2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Belkys Tibisay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 01/07/2022

Punto diferido según Resolución del Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 019/2022, del 16 de agosto 2022, punto 3.

3. Consideración sobre modificación de la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U.018/2022, del 26 de julio 2022, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.
4. Consideración sobre disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.
5. Consideración sobre propuesta del Calendario Académico Lapso 2022-3- Regular.
6. Consideración sobre los Lineamientos del Lapso Académico 2022-3 - Regular.
7. Consideración de la propuesta de decisión sobre la averiguación disciplinaria abierta al funcionario Jhonfry Adolfo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, contenida en el Expediente Disciplinario N° 006/2019, diferido en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U. 018/2022, del 26 de julio 2022, modalidad presencial, punto 6.
8. Consideración del Informe de Gestión de la Empresa Rental SIRCA.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

el 13/09/2022 hasta el 12/12/2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/09/2022 hasta el 12/12/2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Belkys Tibusay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 01/07/2022

Punto diferido según Resolución del Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 019/2022, del 16 de agosto 2022, punto 3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Belkys Tibusay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 27/09/2022

3. Consideración sobre modificación de la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U.018/2022, del 26 de julio 2022, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U.018/2022, del 26 de julio 2022, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022, quedando en los siguientes términos:

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
LAPSO ACADEMICO REGULAR 2022-3

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	90
T.S.U en Entrenamiento Deportivo – Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	70

Notas:

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
 - 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2022-3, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
 - 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2022-3, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2018.
 - 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: “De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil.”
 - 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.
4. Consideración sobre disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022, quedando en los siguientes términos:

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
LAPSO ACADEMICO REGULAR 2023-1

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	90
T.S.U en Entrenamiento Deportivo – Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	70

Notas:

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2013.
- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: “De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil.”
- 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignaran 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

5. Consideración sobre propuesta del Calendario Académico Lapso 2022-3- Regular.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 33 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Calendario Académico Lapso 2022-3- Regular, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

PROPUESTA CALENDARIO ACADÉMICO
LAPSO 2022-3-REGULAR .

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2022-3: 31/10/2022; FINALIZACIÓN: 17/03/2023 (14 SEMANAS)
RECESO DECEMBRINO Y FERIAL: 19/12/2022 al 27/01/2023
PROCESOS REGULARES



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	Hasta el 07/10/2022	Fecha máxima
Aplicación prueba de suficiencia	10/10/2022	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	10/10/2022 al 21/10/2022	9 días
Inscripción estudiantes ordinarios	20/10/ 2022 al 23/10/2022	4 días
Inscripción tardía	24 /10/2022	1 día
Solicitud permisos especiales	25/10/2022 y 26/10/2022	2 días
Procesamiento permisos especiales	25/10/2022 al 28/10/2022	4 días
Solicitud de Régimen Especial	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Inicio Régimen Especial	7/11/2022	1 día
Proceso de Carga de Planificación Académica de Contenidos y Evaluaciones	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Proceso de carga académica	07/11/2022 al 10/11/2022	4 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	31/10/2022	1 día
Seminario Servicio Comunitario	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	31/10/2022 al 02/12/2022	5 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	31/10/2022 al 25/11/2022	4 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	13/02/2022 al 03/03/2022	3 semanas
Inicio de pasantías resto de carreras con régimen especial	30/01/2023 al 17/02/2023	3 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	31/10/2022 al 17/02/2023	10 semanas
Solicitud de cambio de carrera	05/12/2022 al 24/02/2023	6 semanas
Carga de evaluación primer parcial	21/11/2022 al 02/12/2022	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	12/12/2022 al 03/03/2023	6 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	30/01/2023 al 10/03/2023	6 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	30/01/2023 al 03/03/2023	5 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	30/01/2023 al 11/02/2023	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	13/02/2023 al 03/03/2023	3 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	06/03/2023 al 17/03/2023	2 semanas
Fin de clases y evaluaciones	17/03/2023	1 día
Carga de calificaciones definitivas	17/03/2023 al 21/03/2023	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	22/03/2023 al 24/03/2023	3 días



Días feriados 2023.

Carnaval: lunes 20 de febrero y martes 21 de febrero 2023
Semana Santa: 03 de abril al 07 de abril 2023
Declaración de la Independencia: miércoles 19 de abril 2023
Día del Trabajador: lunes 1 de mayo 2023
Batalla de Carabobo: sábado 24 de junio 2023
Día de la Independencia: miércoles 5 de julio 2023
Natalicio del Libertador Simón Bolívar: lunes 24 de julio 2023
Día de la Resistencia Indígena: jueves 12 de octubre 2023

6. Consideración sobre los Lineamientos del Lapso Académico 2022-3 - Regular.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en los Numerales 10 y 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos del Lapso Académico 2022-3 - Regular, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS ACADEMICOS PARA EL LAPSO 2022-3-REGULAR

1. Las unidades curriculares se ofertarán bajo la modalidad virtual no presencial, virtual semipresencial y presencial, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia (CED) donde se aplique la virtualidad.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y modalidad virtual donde se aplique la virtualidad en el horario a partir de las 3:00 p. m., a fin de evitar colisión de horarios de actividades presenciales y virtuales.
3. El docente impartirá un máximo de tres unidades curriculares diferentes con una sola sección de cada una o tres secciones distribuidas entre las mismas.
4. El lapso académico tendrá una duración de 14 semanas efectivas de docencia de acuerdo con calendario académico aprobado en Consejo Universitario
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder un máximo de 30 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 20 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberán ser avalados por el Departamento Académico respectivo.
6. Los Departamentos Académicos definirán las posibles unidades curriculares que pueden ser impartidas de modo virtual no presencial y virtual semipresencial.
7. Se podrán otorgar permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares, flexibilizando los mismos en pro de facilitar el avance o prosecución académica del estudiante.
8. Las unidades curriculares serán impartidas por los docentes sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos.
9. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de los procesos definidos en la planificación del departamento académico y en lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario.
10. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, previo al inicio de actividades de docencia.
11. Los departamentos académicos informarán, con suficiente antelación, a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil las unidades curriculares que se impartirán bajo la modalidad virtual.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

12. El personal docente que se comprometa a dictar las unidades curriculares virtuales deberá aplicar las estrategias instruccionales y lineamientos establecidos por la Coordinación de Estudios a Distancia.
13. La Coordinación de Estudios a Distancia continuará con las asesorías a los docentes que se encuentren en los procesos de diseño, certificación e implementación de aulas virtuales
14. Los Departamentos Académicos en conjunto con los Núcleos de Conocimiento y los docentes de las unidades curriculares que por su naturaleza y limitaciones no serán ofertadas bajo la modalidad virtual en este próximo lapso, deberán aplicar los ajustes académicos necesarios con miras de escalar a ese objetivo de la virtualidad.
15. Los correspondientes procesos serán planificados, controlados y evaluados por las dependencias académicas responsables de los mismos.
16. Al finalizar el lapso académico 2022-3 se aplicarán instrumentos, con la finalidad de analizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos de la asignatura, la implementación de los recursos tecnológicos, así como el análisis posterior del rendimiento estudiantil.

7. **Consideración de la propuesta de decisión sobre la averiguación disciplinaria abierta al funcionario Jhonfry Adelso Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, contenida en el Expediente Disciplinario N° 006/2019, diferido en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U. 018/2022, del 26 de julio 2022, modalidad presencial, punto 6.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir el punto para otra sesión con la finalidad de contar con la presencia del Consejero proponente del mismo.

8. Consideración del Informe de Gestión de la Empresa Rental SIRCA.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir el punto para otra sesión con la finalidad de contar con la presencia del Consejero proponente del mismo así como de representación de la Empresa Rental SIRCA.

Dr. Martín Aquiles Paz Pellicani
Presidente (S) Consejo Universitario
 Artículo 17, numeral 6° Reglamento UNET
Vicerrector Académico (E)
 Resolución C.U.005/2022, 15/03/2022



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria